



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 10 MAR 2017

2016/25/001/7807

VISTO: la solicitud realizada por la Administración Nacional de Educación Pública, Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación (PAEMFE).

RESULTANDO: I) que la misma refiere a que se otorgue un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en las adquisiciones de bienes y servicios vinculados al préstamo otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo, (BID), N° 3773/0C-UR, con destino a la financiación del Programa PAEMFE: Hacia Trayectorias Educativas, Continuas y Completas.

II) que el artículo 70 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, y el artículo 85 del Decreto N° 220/998 de 12 de agosto de 1998, otorgan un crédito a los organismos estatales que no sean contribuyentes del IVA por las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución de proyectos financiados por otros Estados o por Organismos Internacionales y la forma de materializar dichos créditos.

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente otorgar dicho crédito a la entidad mencionada en el Visto, dado el interés social de las obras incluidas en el referido programa.

ASUNTO 1208

II) que en aplicación de lo dispuesto por el citado artículo 70 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, los certificados de crédito nominativos a expedirse deberán reintegrar el IVA incluido en las adquisiciones de bienes y servicios por el monto financiado por el Organismo Internacional.

ATENCIÓN: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

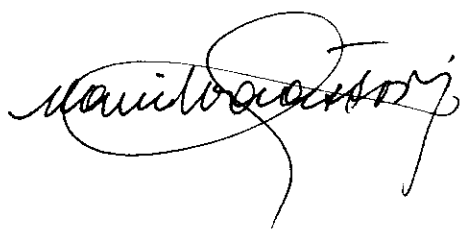
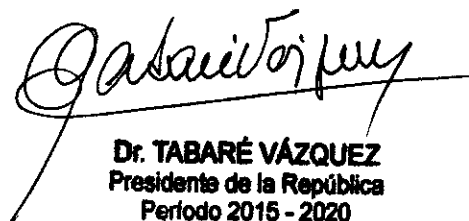
RESUELVE:

1º) Los créditos acordados en virtud del artículo 70 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, y el artículo 85 del Decreto N° 220/998 de 12 de agosto de 1998 al Programa de Apoyo a la Educación Media, Técnica y a la Formación en Educación (PAEMFE), Hacia Trayectorias Educativas, Continuas y Completas, serán materializados mediante la entrega de certificados de crédito nominativos en la forma que establezca la Dirección General Impositiva.

GT/ahf/A-MP

2º) La Dirección General Impositiva controlará que los certificados de crédito nominativos a expedirse reintegren el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios, por el monto financiado por el Organismo Internacional, de acuerdo a lo estipulado por el respectivo Convenio de Préstamo.

3º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva, notifíquese al gestionante y archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Manuel Antonio', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Tabaré Vázquez', written in a cursive style.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2020